



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299-2020/MPHy.

Caraz, 15 de Octubre de 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 0367-2020-MPHy/06.32, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Designación del Comité de Selección, para el **SERVICIO EJECUCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV. PARCAP - HUATA L = 28.918 KM DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA DE HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

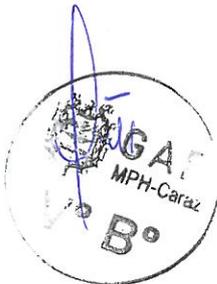
Que, de conformidad en el cuarto párrafo del numeral 8.1 de Art. 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), indica que: "La Entidad puede conformar **Comités de Selección**, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, de conformidad con numeral 43.2 del Art. 43° y Art. 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE), indica que: "Los procedimientos sujetos al presente Procedimiento Especial de Selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un **Comité de Selección conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes)**, de los cuales, dos (2) deberán pertenecer al Área Usuaria y uno (1) al Órgano Encargado de las Contrataciones. El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, el cual también estará a cargo, de ser el caso de su reconfirmación".

En ese orden de ideas, se rigen por los principios previstos en el numeral 22.1 del Art. 22° de la LCE, indica que: "**Licitación pública y concurso público**", indica que: "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"

Que, de conformidad con el Art. 77° del RLCE, indica que: "**CONCURSO PÚBLICO** La Entidad utiliza el Concurso Público para contratar servicios en general, consultorías en general y consultoría de obras, (...)"

Que, se puede apreciar el Informe N° 0363-2020-MPHy/06.32, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, Castillo Torre Hernán Pío; quien solicita la emisión de Acto Resolutivo para la Designación del Comité de Selección, para el **SERVICIO EJECUCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV. PARCAP - HUATA L = 28.918 KM DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA DE HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH**, con un Valor Referencial de S/ 3, 449,914.63 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos Catorce Con 63/100 Soles); Concurso Publico N° 001-2020-MPHy-CZ/CS.





Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A, de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los miembros de Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución de los Procedimiento de Selección de numeral 22.1 del Art. 22° de la LCE, indica que: "Licitación pública y concurso público", el cual queda integrado por los miembros siguientes procesos:

- "SERVICIO EJECUCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV. PARCAP - HUATA L = 28.918 KM DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA DE HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH", con un Valor Referencial de S/ 3, 449,914.63 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos Catorce Con 63/100 Soles); Concurso Publico N° 001-2020-MPHy-CZ/CS.

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
SANTIAGO NICANOR ESPINOZA MATUMAY Presidente Titular	ESTEFANY YOSSILINI YOVERA MORALES Presidente Suplente
CASTILLO TORRE HERNAN PIO Primer Miembro Titular	JAVIER JORGE VARILLAS MUÑOZ Primer Miembro Suplente
ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA Segundo Miembro Titular	CORRO BERMUDEZ JERRE LEWIS Segundo Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a los miembros de Comité de Selección, ceñirse a lo establecido a las disposiciones establecidas de la LCE, RLCE y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

